

Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2025

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes, saludo con mucho respeto al auditorio que nos ve el día de hoy, especialmente al alumnado del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el ITESO, bienvenidos.

Iniciamos la sesión pública de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes haga constar para el acta que existe quórum legal.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario, se declara abierta la sesión, le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, 1 juicio de revisión constitucional electoral y 1 recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario General.

Magistradas, está a su consideración el listado de asuntos para discutir y resolver, si hay conformidad, lo manifestamos de viva voz.

Magistrada.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Magistrada.

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias. Yo también estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Julieta Valladares Barragán, exponga los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 10, así como del juicio de revisión constitucional 2, ambos de este año, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán:** Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 10 de este año, promovido por Fernando Reverte Granados para controvertir la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Durango por la cual determinó declarar la existencia de la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En la consulta se propone revocar la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación, al considerar que es fundado el agravio relativo al indebido emplazamiento al procedimiento especial sancionador, pues se estima que éste no incluyó un supuesto legal concreto ni una modalidad de violencia específica para que eventualmente el denunciado ejerciera una adecuada defensa.

Finalmente, doy cuenta con el Juicio de Revisión Constitucional Electoral 2 de este año, promovido por el partido Morena a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California la sentencia que confirmó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se determinaron los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en dicha entidad, para el ejercicio 2025.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone confirmar la sentencia impugnada.

La parte actora demanda la inaplicación del artículo 43, inciso a), fracción I, primer párrafo, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, el cual dispone que, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, el Consejo General del Instituto Estatal, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos locales en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos.

En el proyecto se considera que dicha norma no es contraria a la Constitución, pues su contenido es el mismo que se encuentra previsto en la Carta Magna.

En efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad 137 de 2023 y 100 de 2018 determinó que las entidades federativas deben acatar las reglas establecidas en la Constitución y en la Ley General de Partidos Políticos para efectos de asignar financiamiento público por actividades ordinarias permanentes; se concluyó que al respecto no existe libertad configurativa de los Estados, pues ese mecanismo de cuantificación se encuentra expresamente delimitado por la legislación general, la cual debe ser acatada invariablemente por los Estados, de conformidad con el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Federal.

Indicó que la citada Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 51, párrafo 1, inciso a), especifica que el factor de multiplicación por parte del organismo público local para determinar el financiamiento público para los partidos políticos locales para sus actividades ordinarias debe ser del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y que no es dable incurrir en una contradicción con la citada regla de cuantificación de la legislación general.

Así, la Suprema Corte determinó que el párrafo primero, del inciso a), de la fracción I, del artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, cuya inaplicación se pretende, no presenta ningún inconveniente, puesto que se ajusta al parámetro constitucional y se garantiza que el financiamiento se otorgue de forma equitativa y proporcional, pues el monto total se distribuye 30% de forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo a la última elección del órgano legislativo.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistradas a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención? ¿No? ¿No Magistrada?

Recabamos la votación, Secretario, por favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Son mis propuestas.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Acompaño las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 10, del presente año:

**ÚNICO.** Se revoca en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada para los efectos precisados en la presente sentencia.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 2, del presente año:

**ÚNICO.** Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de la controversia.

Solicito ahora, al Secretario Ismael Camacho Herrera, exponga el proyecto de resolución del recurso de apelación 1, del presente año, turnado a mi Ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta Ismael Camacho Herrera:** Con su autorización, Magistradas, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el recurso de apelación 1 del presente año, promovido por el Partido Acción Nacional contra una resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa a un procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, el cual fue instaurado contra del partido recurrente, por posibles infracciones a la normativa electoral en materia de fiscalización de partidos políticos.

El partido recurrente argumenta que la autoridad responsable transgredió el principio de legalidad al realizar una valoración probatoria inadecuada de un documento privado, pues considera que éste es insuficiente para demostrar la infracción y establecer la responsabilidad como consecuencia de la comisión.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, pues se coincide con la autoridad responsable respecto a que existen elementos de convicción directos e indirectos que, adminiculados entre sí, acreditan la infracción.

Es decir, la resolución no se basó únicamente en el documento privado, cuya valoración controvierte el recurrente, sino en una pluralidad de medios de prueba, cuyo valor conjunto llevó a tener por demostrada la infracción a la normativa electoral en materia de fiscalización.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario.

Magistradas a nuestra consideración el proyecto.

¿No?

Tomamos la votación, Secretario, por favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 1, del presente año:

**ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada, en lo que fue materia de controversia.

Secretario, informe por favor al Pleno, si existe algún asunto pendiente en la lista, por favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con veinte minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Muchas gracias a los asistentes.

- - -0o0- - -